



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 NOV 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 8/2013, caratulado: "S/SERVICIO DE ENERGIA AÑO 2013", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período Octubre de 2013, según Factura B N° 0001-02468509 de fecha 02/11/2013, obrante a fs. 66.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100 (\$ 9.271,13).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26° inciso 3 a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 674/11.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

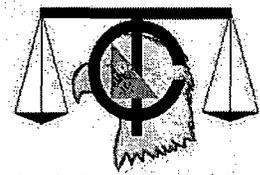
ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período Octubre de 2013, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100 (\$ 9.271,13), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0001-02468509, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100 (\$ 9.271,13), a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2\\...

emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.6.600.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 476 - /2013.-

| |
|-------------------|
| TCP |
| Confeccionó AR |
| Controló MB |
| Corrigió |

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia